

PACTO MUNDIAL DE LA ONU SOBRE DERECHOS HUMANOS, NORMAS LABORALES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El pasado 9 de abril se ha presentado en España, con la presencia de Kofi Annan, Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, el *Pacto Mundial de la ONU sobre Derechos Humanos, Normas laborales y Protección del medioambiente (Global Compact)*. En el Acto estuvieron presentes las 130 entidades que formalizaron su adhesión a dicho Pacto, entre las que se encuentran una mayoría de empresas (un centenar), así como universidades y numerosas organizaciones sin ánimo de lucro.

El Pacto se ha puesto en marcha en julio de 2000, como una iniciativa conjunta de la Organización Internacional de Trabajo, el Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente, y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, buscando el compromiso, sobre todo de las empresas, en la promoción de unas condiciones de trabajo justas, el respeto de los derechos humanos, y la protección del medioambiente. A partir de ese momento se han ido vinculando al Pacto varios cientos de empresas y organizaciones, entre las que se encuentran el conjunto antes citado de entidades que operan en España, en donde la iniciativa de este desarrollo ha partido fundamentalmente de la Asociación Cultura Pro Naciones Unidas, y de la Fundación Rafael del Pino.

A través del Pacto se hace un llamamiento concreto a las empresas para que asuman *nueve principios generales* relativos, tanto al ámbito de los Derechos humanos (los dos primeros), así como al Trabajo (principios 3 a 6), y al Medioambiente (principios 7 a 9), principios que se describen brevemente a continuación.

PRINCIPIOS RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS

Los dos principios que contempla el pacto global en relación con los Derechos humanos se basan en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* emitida por la ONU en 1948. Se establece expresamente que las empresas han de utilizar de forma continuada estos principios como referencia de legitimidad en sus actuaciones económicas y comerciales en el mundo. Los principios son los siguientes:

- Principio nº 1: *Apoyo y respeto a la protección de derechos humanos internacionales dentro de cada esfera de influencia.*
- Principio nº 2: *Garantizar que las propias corporaciones o filiales no tengan complicidad en abusos de los derechos humanos.*

PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRABAJO

El pacto establece la necesidad de que las empresas desarrollen sus actividades manteniendo los valores inherentes al trabajo socialmente correcto. A tal efecto se establecen cuatro principios que han de contribuir a unas relaciones constructivas en el lugar del trabajo y la comunidad y a unas inversiones por tanto más estables. Las empresas percibirán los beneficios inherentes a una mayor productividad, a una buena reputación en unos ambientes y entornos de colaboración en el trabajo que pueden mejorar la evolución de las propias empresas. Es por ello que se establecen los principios que se mencionan a continuación.

- Principio nº 3: *Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.*
- Principio nº 4: *Eliminación de todas las formas de trabajo forzado y obligatorio.*
- Principio nº 5: *Abolición eficaz del trabajo infantil.*
- Principio nº 6: *Eliminación de la discriminación relativa al empleo y a la ocupación.*

PRINCIPIOS RELATIVOS AL MEDIOAMBIENTE.

En el Pacto global se contempla la necesidad de equilibrar la protección del medioambiente con el desarrollo económico y la consiguiente necesidad de que las prácticas preventivas y respetuosas del medioambiente adquieran cada vez un mayor protagonismo en las políticas y actuaciones de las empresas.

Dentro de este contexto medioambiental se fijan como documentos o pronunciamientos de referencia: la *Agenda 21* y la *Declaración de Río*.

Los tres Principios que en este ámbito medioambiental habrán de cumplir las empresas que suscriban el Pacto global son los que señalan a continuación:

- Principio nº 7: *Desarrollo de un acercamiento preventivo a los desafíos medioambientales.*
- Principio nº 8: *Desarrollo de iniciativas destinadas a promover una mayor responsabilidad ambiental.*
- Principio nº 9: *Fomento del desarrollo y la difusión de tecnologías ambientalmente adecuadas.*

ADHESIÓN AL PACTO GLOBAL

Este Pacto global de la ONU ha sido suscrito hasta el momento por varios cientos de empresas y entidades sin ánimo de lucro nacionales en numerosos países, así como por entidades y organizaciones internacionales, tanto de carácter empresarial como de carácter civil, político, social o laboral. Se trata de un proyecto totalmente abierto que mediante su progresivo desarrollo y ampliación de miembros, podrá contribuir sin duda a una mejora en las actuaciones tanto privadas como públicas o empresariales en el terreno de los Derechos humanos, el Trabajo y el Medioambiente. (Más información sobre este Pacto global en la web: (<http://www.unglobalcompact.org>))